Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

683413

BUIN, 05 AGO. 2021

DECRETO ALC. Nº 1730 / **VISTOS**: Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. Nº 2773 de fecha 23 de Octubre de 2019, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en materias relacionadas con el Convenio de Transferencia de Recursos para ejecución del Proyecto comunal Apoyo a Familias para el Autoconsumo – año 2020, Resolución Exenta N° 1607 (27/11/2020) Tómese conocimiento por Decreto ALC. N° 2562 (09/12/2020). El Programa Apoyo a la Seguridad Alimentaria ejecución 2020, por Decreto ALC. N° 1116 (25/05/2021).

3.- Que esta Municipalidad cuenta con los recursos para efectuar contrataciones con este propósito, Asignación Fondos de Terceros 114.05.96.018.009 – Autoconsumo.

4.- Las Solicitudes de Contratación Honorarios N° 679 y 680 (03/06/2021), enviadas por el Director de Desarrollo Comunitario, mediante las cuales solicita al señor Alcalde autorizar la contratación de las personas que se mencionan, por prestación de servicios en el Programa denominado Autoconsumo Año 2020.

5.- La resolución del señor Alcalde.

D E C R E T O

1.- Apruébese los contratos a Honorarios suscrito con las personas que se indican por prestación de servicios como: **Coordinadora y Apoyo Social del Programa; Profesional de Apoyo Técnico**, respectivamente, en el marco del Programa denominado Autoconsumo año 2020, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	MONTO $	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Pamela Loreto Luna Guajardo		233.883.-	**01/07/2021**	**31/12/2021**
2	Evelyn Andrea González Silva		214.117.-	**01/07/2021**	**31/12/2021**

2.- El valor de los honorarios se pagará previo V° B° del Director de Desarrollo Comunitario.

3.- Los contratos se celebran con las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo de la Dirección de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la Asignación Fondos de Terceros **114.05.96.018.009 – Autoconsumo 2020.**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por orden del Señor Alcalde.

GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/VFG/ams/cmt

Distribución
- Secretaria Municipal
- Recursos Humanos